



San Miguel de Allende, Gto; a 22 de Febrero del 2016.  
**OFICIO No. PM-292/02/2016**  
**Asunto: Solicitud de afectación del FORTAMUNDF**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
PRESENTE.-**

El que suscribe **Lic. Ricardo Villarreal García**, en mi carácter de Presidente Municipal 2015-2018 del Municipio de San Miguel de Allende, lo cual acredito con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato, de fecha 10 de Junio del año 2015, el cual anexo al presente en copia debidamente certificada, me dirijo a este H. Congreso del Estado de Guanajuato, para solicitarle lo siguiente:

Por medio del presente vengo a realizar la petición de solicitud de afectación del **FORTAMUNDF**, esto con la finalidad de incorporarnos a los beneficios contemplados en el artículo décimo tercero del **"DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Diciembre del 2013 y el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del Programa de Regularización del Pago de Derechos y Aprovechamientos de Agua y Derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto del 2014.





Anexando a la presente la solicitud multicitada, así como, la solicitud de incorporación presentada ante la **CONAGUA**, con número de folio 1212 de fecha 12 de Febrero del presente año 2016, y el acta de sesión Ordinaria, numero X, de fecha 28 de Enero del 2016, y registrada bajo el libro de actas L-I, en donde se aprueba por el Ayuntamiento solicitar la autorización al H. Congreso del Estado para que el Municipio de San Miguel de Allende, Gto; afecte el fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para los pagos futuros 2014, en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el organismo operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la demarcación territorial del Municipio de San Miguel de Allende, Gto; así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos en la Ley, en copia debidamente certificada.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, quedo a disposición de ese H. Congreso del Estado, para cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**"GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018"**

**LIC. RICARDO VILLARREAL GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**





## Solicitud de afectación del FORTAMUNDF al Congreso del Estado de Guanajuato

---

El 9 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*” mediante el cual se reformaron los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) se destinará de manera prioritaria, entre otros conceptos, al pago del derecho por aguas nacionales, aprovechamientos por suministro de agua en bloque y derecho por descargas de aguas residuales, y que dichas aportaciones podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago, cuando así lo dispongan las leyes locales.

Asimismo, en el artículo Décimo Tercero Transitorio del citado Decreto, se establece un programa de regularización a través del cual se condonará el 100% de los adeudos que se hayan generado hasta diciembre de 2013, conforme a las reglas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre que las entidades a las que pertenezcan los municipios contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del FORTAMUNDF para garantizar el pago de sus obligaciones fiscales en caso de que exista incumplimiento de los pagos corrientes, es decir los que se generen a partir del 1º de enero de 2014, de los cuales esta Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente la retención y pago del adeudo con cargo al citado fondo.

El mencionado esquema establece además que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los Municipios o Demarcaciones territoriales del Distrito Federal a la disminución de adeudos que registren al cierre del mes de diciembre de 2013, por concepto del derecho o aprovechamiento de agua y por descargas de aguas residuales.





Ahora bien, en el citado artículo Décimo Tercero Transitorio se estableció entre otros aspectos que la disminución de los adeudos se llevará a cabo de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la intención de llevar al ámbito administrativo las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de esta forma, con fecha 14 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, mediante el cual se establecen los requisitos, plazos, términos y supuestos de disminución aplicables, relacionados con la incorporación al programa en comento.

En este sentido, la Ley de Deuda Publica para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato establece en la fracción V del artículo 12 lo siguiente:

“ARTÍCULO 12. El Congreso del Estado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

[...]

V. Autorizar al Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos para afectar en garantía, como fuente de pago, o en administración, los ingresos presentes o futuros o aquéllos que tengan derecho a percibir en participaciones federales, aportaciones o ingresos propios, de cualquier naturaleza, sean derechos, productos, aprovechamientos, impuestos o cualquier otro ingreso;”

Derivado de lo anterior se desprende que la Legislación del Estado de Guanajuato prevé la posibilidad de que se puedan afectar los recursos provenientes de las aportaciones federales que correspondan a los municipios, como es el caso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previa autorización del Congreso Estatal, con lo que se reúne el requisito establecido en el artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto citado en los párrafos que anteceden.





Es importante señalar que a la fecha, el Municipio de San Miguel de Allende, Gto; registra adeudos con la Comisión Nacional del Agua por conceptos de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descargas de aguas residuales, por un monto auto determinado de \$6,873,043.00, además de las liquidaciones y créditos fiscales a los que somos sujetos, por lo que es conveniente la adhesión al esquema que nos ocupa, ya que con la incorporación al mencionado programa el Municipio de San Miguel de Allende, Gto; podrá regularizar su situación fiscal y acceder a los recursos de los programas federales administrados por la Comisión Nacional del Agua fortaleciendo el desarrollo técnico, la autosuficiencia financiera y su eficiencia global para la prestación de mejores servicios.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, Décimo Tercero transitorio del *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 12 fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se solicita al H. Congreso del Estado de Guanajuato se autorice al Municipio de San Miguel de Allende, Gto; para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por conceptos de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que por concepto de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio.

**ATENTAMENTE**

**“GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018”**

**LIC. RICARDO VILLARREAL GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 10 de Junio de 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección del Ayuntamiento, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 108, 109 fracción I, 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 236, 237 y 238 fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

Presidente	<u>Ricardo Villarreal García</u>
Síndico propietario	<u>Pável Alejandro Hernández Gómez</u>
Síndico suplente	<u>José García Beltrán</u>

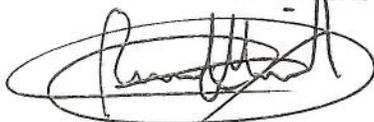
En San Miguel de Allende, Guanajuato, a los 10 días del mes de Junio de 2015.

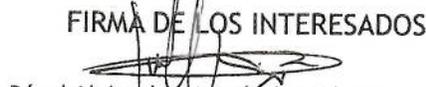
CONSEJO MUNICIPAL

  
Patricia Cabrera Mora  
CONSEJERO PRESIDENTE



DA FE:  
  
Jesús Galindo Silva  
SECRETARIO

  
Ricardo Villarreal García  
PRESIDENTE

FIRMA DE LOS INTERESADOS  
  
Pável Alejandro Hernández Gómez  
SÍNDICO PROP.

  
José García Beltrán  
SÍNDICO PROP 2 (En su caso)

EL SUSCRITO LIC. JESUS GONZALO GONZALEZ RODRIGUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

### CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIELMENTE TOMADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL TENGO A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL CONSTA DE 01 FOJA ÚTIL.

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.



**LIC. JESUS GONZALO GONZALEZ RODRIGUEZ**  
Secretario del H. Ayuntamiento.  
Municipio de San Miguel de Allende, Gto.



**Número de Folio de la solicitud 1212**

**México D.F. a 12 de febrero del 2016**

**Lic. Humberto Carlo Navarro de Alva**  
**Director Local de Guanajuato**  
**De la Comisión Nacional del Agua**  
**Presente**

RICARDO VILLARREAL GARCIA Representante Legal de San Miguel de Allende, Guanajuato, y el FERNANDO GARCIA CHAVEZ Director General del organismo operador denominado: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, personalidad que se acredita con los documentos que se acompañan al presente curso, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en PROLONGACION DE ALCOCER 2 San Miguel de Allende Guanajuato 37740 , ante esa Comisión Nacional del Agua a manifestar lo siguiente:

Por este conducto se manifiesta la voluntad de incorporarse a los beneficios contemplados en el artículo décimo tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, publicadas con fecha 14 de Agosto de 2014.

Ahora bien, la disposición contenida en el artículo décimo tercero de las disposiciones transitorias del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los Municipios o Demarcaciones territoriales del Distrito Federal por concepto de derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descargas, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013.

Lo anterior, siempre y cuando la entidad federativa a la que corresponda contemple en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el pago de los derechos y aprovechamientos referidos en el párrafo

Cadena Original: SAP910366N92|1212|3|12/02/2016 01:34:05 p. m.|11|33,558,624.00|5636,554.00|52,677,865.00|500.00|56,873,043.00

Firma

Electronica: nBYcUYcrkZS7aNVcNfjguMSliKgOZE4U1wXnizWpIPeuzcNd5kZb7grYb34iEvIZNSiPo2mZV0vMw/xv5eyg3BAH7C5Kf8s0Y3+XDSs3g70of5UwK9GNZIF  
PO96NnoTeil3KIflwkp84u1cyqZ6Yvo5GWc9O21ch2QZAuq7sZrETyjiuYA1jYVb8A5SgKUbhaQX4QgQyIiFmPPJqrrVGwgAobofpRyNALtxze9q6p7CrYPWPPr9ZqyeRF4  
ao2hxXBDag13KbjC5EBevoPKMjtrWRVBH/3juN11kvAWd+cp4Qowu9unauUeNJOQScN8unit4D7nhCrGHoo7svnJA==

## Número de Folio de la solicitud 1212

México D.F. a 12 de febrero del 2016

anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Tal es el caso que el (los) **Artículo 12, fracción V** del (los) ordenamiento (s) **Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato** de Guanajuato, prevé la posibilidad de destinar y afectar en garantía los recursos del FORTAMUNDF tal como lo establece el artículo décimo tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Al respecto, el (los) Artículo 12, fracción V del (los) ordenamiento (s) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato del Estado de Guanajuato, establecen que los Municipios deben obtener para afectar como fuente de pago o garantía sus aportaciones federales con cargo al FORTAMUNDF y hacer posible la actualización de los supuestos normativos contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, lo siguiente:

**La autorización del Congreso del Estado**  
**La autorización de su Cabildo**

Por lo anterior, acompaño al presente las documentales que acreditan el cumplimiento de la(s) obligación(es) formal(es) señalada(s) en el párrafo que antecede.

Ahora bien, para el efecto de la incorporación al presente esquema de regularización se manifiesta lo siguiente:

1.- Los pagos efectuados por concepto del derecho por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y en su caso aprovechamientos por suministro de agua en bloque, para los efectos de la disminución de los adeudos, estarán vinculados al Registro Federal de Contribuyentes:

**sap910306n92**

Se agrega copia para cotejo.

2.- Para el efecto de que sea remitida la información vinculada a la incorporación al presente esquema de disminución, se señala como dirección de correo electrónico de contacto:

**contabilidad@sapasma.gob.mx**

Cadena Original: SAP910306N92|1212|3|12/02/2016 01:34:05 p. m. |1| \$3,558,624.00| \$636,554.00| \$2,677,865.00| \$00.00| \$6,873,043.00

Firma

Electronica:nBYeUYerkZS7aNVcNfguMSfIKgOZE4U1wXnizWpIPEuZCNd5kZb7grYb34jEvJZNSfPo2mZV0vMw/xv5eygIBBAH7C5Kf/8s0Y3+XDSs3g70of5UwK9GNZiF  
PO96NnoTei13KJFfwkzp84U1eyqZ6Yvo5GWe9O21ch2QZAuq7sZrETyjjuYA1jYVb8A5SqKUbaQX4QgQyItFmPPJqrVgwgAobofpRyNALtxze9q6p7CrYPWPp9ZqyefRF4  
ao2hxXBDag13KBjC5EBevoPKMjll/WRVBH/3juNl kvAWd+cP4Qowu9unauUcNJOQSeN8unit4D7nhCkGHoo7svnJA:==

## Número de Folio de la solicitud 1212

México D.F. a 12 de febrero del 2016

3.- En cumplimiento a la CUARTA de las Reglas a las que se hace referencia en el segundo párrafo del presente recurso, se reconoce ante esa Autoridad los adeudos autodeterminados por nuestra mandante y los créditos fiscales determinados por esa Comisión Nacional del Agua en ejercicio de sus facultades de comprobación fiscal, por concepto del derecho por uso o aprovechamiento de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y en su caso aprovechamientos por suministro de agua en bloque, a valor histórico, actualizaciones, recargos y multas, conforme al cálculo realizado en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

### Autodeterminados descargas de aguas residuales

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
	2009	\$23,858.00	\$6,302.00	\$26,764.00	\$00.00	\$56,924.00
	2009	\$854,357.00	\$225,040.00	\$958,554.00	\$00.00	\$2,037,951.00
	2010	\$23,858.00	\$5,090.00	\$21,761.00	\$00.00	\$50,709.00
	2010	\$609,861.00	\$128,456.00	\$545,705.00	\$00.00	\$1,284,022.00
	2011	\$23,858.00	\$4,161.00	\$17,266.00	\$00.00	\$45,285.00
	2011	\$669,796.00	\$117,561.00	\$485,998.00	\$00.00	\$1,273,355.00
	2012	\$26,747.00	\$3,426.00	\$14,161.00	\$00.00	\$44,334.00
	2012	\$822,416.00	\$105,977.00	\$437,493.00	\$00.00	\$1,365,886.00
	2013	\$26,747.00	\$2,286.00	\$9,687.00	\$00.00	\$38,720.00
	2013	\$477,126.00	\$38,255.00	\$160,476.00	\$00.00	\$675,857.00
Total		\$3,558,624.00	\$636,554.00	\$2,677,865.00	\$00.00	\$6,873,043.00

### Resumen de adeudos por concepto de descargas de aguas residuales

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Determinado	\$00.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
Autodeterminado	\$3,558,624.00	\$636,554.00	\$2,677,865.00	\$00.00	\$6,873,043.00
Total	\$3,558,624.00	\$636,554.00	\$2,677,865.00	\$00.00	\$6,873,043.00

### Resumen de adeudos reconocidos

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Aguas nacionales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Suministro de agua en bloque (Público urbano)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	\$3,558,624.00	\$636,554.00	\$2,677,865.00	\$00.00	\$6,873,043.00

Cadena Original: SAP910306N92|1212|3|12/02/2016 01:34:05 p. m. |1|3,558,624.00|636,554.00|2,677,865.00|00.00|6,873,043.00

Firma

Electronica: nBYeUYcrkZS7aNVcNfguMSIikGZE4U1wXnizWpIPEuZCnd5kZb7grYb34iEvlZNSIPo2mZV0vMw/xv5eygf3BAH7C5KE8s0Y3+XDSs3g70of5UwK9GNZiF  
 PO96NnoTei13KlFtwkzp84u1cyqZ6Yvo5GWe9O21ch2QZauq7sZrETyjnuYA1JyVb8A5SqKUbhaQX4QgQyIhFmPPJqrVgWgAobofRyNALtxze9q6p7CrYpWPr9ZqyefRF4  
 ao2lxXBDag13KBjC5EBevoPKMjt/WRVBH/3juNlkyAWd+cP4Qowu9unauUcNJOQScN8unit4D7nhCkGHoo7synJA==

## Número de Folio de la solicitud 1212

México D.F. a 12 de febrero del 2016

Total	\$3,558,624.00	\$636,554.00	\$2,677,865.00	\$00.00	\$6,873,043.00
-------	----------------	--------------	----------------	---------	----------------

En este sentido, los importes señalados con anterioridad serán los sujetos a disminución. Sin embargo, en caso de que esa Comisión o el Servicio de Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades de comprobación, hayan determinado créditos fiscales en materia de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales causados hasta el 31 de diciembre de 2013, que no hayan sido incluidos en esta solicitud, reconozco los mismos y solicito se incorporen al monto del adeudo sujeto a disminución. Asimismo, reconozco y solicito se incorporen al monto del adeudo sujeto a disminución los créditos fiscales por los conceptos y periodos referidos, que se determinen con posterioridad a la fecha de la presente solicitud de forma oficiosa por parte de esa Comisión.

Por lo anterior y en términos de la fracción II de la regla CUARTA, se solicita se informe al Servicio de Administración Tributaria la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que éste exista, respecto de los créditos fiscales determinados, sujetos a los beneficios de disminución.

La presente solicitud de incorporación a los beneficios de disminución que contempla el artículo Décimo Tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de Agosto de 2014, se considera el consentimiento expreso del Municipio o Demarcación Territorial al que represento para que la Comisión Nacional del Agua solicite a la dependencia estatal que corresponda la retención de los recursos del FORTAMUNDF, en caso de incumplimiento de sus obligaciones de pago en materia de derecho por agua, derechos por descarga y aprovechamiento a partir del ejercicio fiscal 2014, así como la aceptación expresa de que dicha dependencia ejecute dicha retención de los recursos del FORTAMUNDF que correspondan al Municipio o Demarcación Territorial."

De igual manera, la presente solicitud se constituye en la aceptación de los términos del convenio a que hace referencia el último párrafo de la regla QUINTA del acuerdo señalado

Cadena Original:SAP910306N92I12123I12/02/2016 01:34:05 p. m. I1I\$3,558,624.00\$636,554.00\$2,677,865.00\$00.00\$6,873,043.00

Firma

Electronica:nBYeUYcrkZS7aNVcNfguMSIikgOZE4U1wXnizWpIPEuZCNd5kZb7grYb34IvLZNSfPo2mZV0vMw/xv5eyg(3BAH7C5KlP8s0Y3+XDSs3g70of5UwK9GNZIF  
PO96NnoTei13KlFfwkzp84u1cyqZ6Yvo5GWe9O21ch2QZAuq7sZrETyjiuYA1jYVb8A5SgKUbfaQX4QgQyHfMPPJqrVGwgAobofpRyNALtzc9q6p7CrYPWP9ZqyeRF4  
ao2hXBDag13KBjCSEBevoPKMjtuWRVBH/3juNtlkvAWd+cP4Qowu9unauJcNJOQScN8unit4D7nhCkGHoo7svrJA==

**Número de Folio de la solicitud 1212**

**México D.F. a 12 de febrero del 2016**

en el párrafo anterior firmado por esa Comisión y la entidad a la que pertenece mi mandante.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**RICARDO VILLARREAL GARCIA**  
Representante Legal de  
San Miguel de Allende

**FERNANDO GARCIA CHAVEZ**  
Director General de  
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SAN MIGUEL  
DE ALLENDE



Cadena Original: SAP910306N92|1212|3|12/02/2016 01:34:05 p. m. |1| \$3,558,624.00; \$636,554.00; \$2,677,865.00; \$00.00; \$6,873,043.00

Firma

Electronica: nBYeUYerkZS7aNVcNfguMStKgoZE4U1wXnizWpIPEuZCNd5kZb7grYb34iEylZNSIPu2mZV0vMw/xv5eygf3BAH7C5Kf8s0Y3+XDSs3g70of5UwK9GN2iF  
PO96NnoTei13KJFtwkzp84u1cyqZ6Yvo5GWe9O21eh2QZAuq7sZrETyjiniYA1jYVb8A5SqKUbhaQX4QgQyJtFmPPjqtrVGwgAobofpRyNALtxze9q6p7CrYPWPp9ZqyefRF4  
ao2hxXBDag13KBjC5EBevoPKMjtuWRVBH/3juNt1kvAWd+eP4Qowu9unauUcNJJOQScN8umit4D7nhCkGHoo7sviJA==

# ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.

No. X/V-D)/28-01-16



El Suscrito Secretario de Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Allende, Gto., por medio del presente hago constar y certifico que: El Ayuntamiento en Sesión Número X Ordinaria de fecha 28 de enero del 2016 y registrada bajo el libro de actas L-I, emitió el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Se somete a consideración del Ayuntamiento dentro del tema:

## **5.- CORRESPONDENCIA PARTICULAR Y DE CORPORACIONES.**

- D) BAJO OFICIO NO. DG-0032-16 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016, SUSCRITO POR EL LICENCIADO FERNANDO GARCÍA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SAPASMA, SOLICITA SE SOMETA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:

LA ADHESIÓN A LOS BENEFICIOS QUE CONTIENE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN LO PARTICULAR EN LOS ARTÍCULOS 51, SÉPTIMO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DE LA CITADA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DECRETO NÚMERO 112, QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO 90, QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE **DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES** FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 Y LAS REGLAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO **SOLICITAR AUTORIZACIÓN** AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, AFECTE EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS PAGOS FUTUROS DE 2014, EN ADELANTE POR DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, QUE CAUSE EL ORGANISMO OPERADOR PRESTADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE ADEUDOS DE LOS EJERCICIOS 2013 Y ANTERIORES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA LEY, DECRETO Y REGLAS ANTES MENCIONADAS.

ASÍ MISMO SE INSTRUYA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO A EFECTOS DE QUE PRESENTE LA INICIATIVA DE DECRETO CORRESPONDIENTE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE SE AUTORIZEN LOS ACTOS A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE ACTA.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Allende, Gto. Acordó:

## **APROBAR POR UNANIMIDAD DE 11 (ONCE) VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO:**

LA ADHESIÓN A LOS BENEFICIOS QUE CONTIENE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN LO PARTICULAR EN LOS ARTÍCULOS 51, SÉPTIMO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DE LA CITADA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DECRETO NÚMERO 112, QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO 90, QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE **DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES** FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 Y LAS REGLAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO **SOLICITAR AUTORIZACIÓN** AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, AFECTE EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS PAGOS FUTUROS DE 2014,



EN ADELANTE POR DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCERTO DE AGUA Y DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, QUE CAUSE EL ORGANISMO OPERADOR PRESTADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE ADEUDOS DE LOS EJERCICIOS 2013 Y ANTERIORES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA LEY, DECRETO Y REGLAS ANTES MENCIONADAS.



SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO A EFECTOS DE QUE PRESENTE LA **INICIATIVA** DE DECRETO CORRESPONDIENTE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE SE AUTORIZEN LOS ACTOS A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE ACTA.

**LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 107 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS NUMERALES 76, 77 FRACCIÓN I Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por la Fracción IV Y VI del Artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se Notifica a:

TESORERÍA, CONTRALORÍA, H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENCIA MUNICIPAL, OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.

Lo anterior para su debido cumplimiento y observancia dentro del ámbito de sus competencias.



**LIC. JESÚS GONZALO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.**  
Secretario del Ayuntamiento.



EL SUSCRITO LIC. JESUS GONZALO GONZALEZ RODRIGUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

### C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES FIELMENTE TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL TENGO A LA VISTA Y FORMA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO X DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016 Y REGISTRADA BAJO EL LIBRO DE ACTAS L-I DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL CONSTA DE 02 FOJAS UTILES.

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A LOS 04 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.

**LIC. JESUS GONZALO GONZALEZ RODRIGUEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

